

31

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



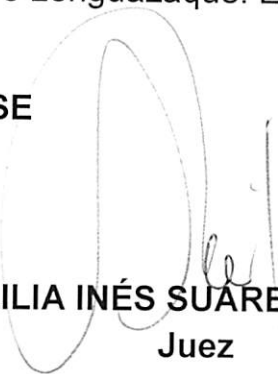
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, siete (07) de marzo de dos mil veintidós (2022).

REFERENCIA: EJECUTIVO No. 2019 - 00529
DEMANDANTE: TIRSO GUILLERMO SÁNCHEZ CALVERA
DEMANDADOS: JUAN DAVID CORREA GIRALDO

Teniendo en cuenta la solicitado por la actora y con fundamento en el párrafo primero del artículo 291 del Código General del Proceso, se ordena comisionar al Juzgado Promiscuo Municipal de Lenguaque, para que por medio de un empleado de ése Despacho y con la colaboración de la parte demandante proceda a notificar el mandamiento de pago a los ejecutados, señores JUAN DAVID CORREA GIRALDO y MARÍA YANITH ÁNGEL BUITRAGO, en la finca denominada El Rincón, ubicada en la Vereda Paicagûita el municipio de Lenguaque. Envíese comisorio con los insertos correspondientes.

NOTIFÍQUESE


LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
Juez